

NOTA PARA LOS VOLÚMENES II, IV Y V

Mediante publicaciones específicas, de las que forman parte los volúmenes III, IV y V de la obra *La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, este tribunal y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México concurren al creciente conocimiento de la jurisprudencia interamericana de esa especialidad, que ha enriquecido significativamente el derecho internacional de los derechos humanos aplicable en el ámbito americano. De esta forma, se sirve al análisis de dicha jurisprudencia y se favorece su recepción en los órdenes jurídicos nacionales.

Como se sabe, la Corte Interamericana, creada por los Estados que suscribieron y ratificaron la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de 1969, tiene a su cargo la interpretación y aplicación de dicho instrumento —así como de otros que confieren competencia material a la Corte—, de lo que se desprende el valor y la trascendencia de los criterios interpretativos que aquélla sustenta.

Entre 2005 y 2006 el Instituto de Investigaciones Jurídicas publicó los dos primeros volúmenes que contienen extractos y sistematización de la jurisprudencia interamericana sobre derechos humanos, con índices que facilitan la consulta y el examen de los criterios adoptados por la Corte tanto en opiniones consultivas como en sentencias sobre litigios sometidos al conocimiento del tribunal.

Ahora se presenta un nuevo conjunto de volúmenes —del III al V—, en los que figuran las sentencias dictadas por la Corte entre el 1 de marzo de 2005* y el 10 de julio de 2007.** La amplitud de este esfuerzo de compilación y sistematización refleja el notable incremento en la actividad de la Corte Interamericana durante el periodo transcurrido entre 2005

* CorteIDH, Caso de las Hermanas Serrano Cruz vs. El Salvador. Fondo, reparaciones y costas, sentencia del 1 de marzo de 2005, serie C, núm. 120.

** CorteIDH, Caso Cantoral Huamaní y García Santa Cruz vs. Perú. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas, sentencia del 10 de julio de 2007, serie C, núm. 167.

y 2007, como consecuencia del aumento de casos sometidos a su jurisdicción, y sobre todo de la aplicación de la normativa vigente y la renovación de las prácticas judiciales.***

Hemos incorporado en los volúmenes III, IV y V, referencias a voces que no habían sido explícitamente mencionadas en los índices de los volúmenes I y II, así como diversas e importantes modificaciones en la presentación y sistematización de la jurisprudencia, que contribuyen al mejor examen de la materia. Creemos haber avanzado en la importante tarea de favorecer el estudio del derecho interamericano de los derechos humanos, al que la Corte ha hecho contribuciones relevantes y siempre progresistas en el curso de los últimos años. Queda abierta la vía para mantener al día la publicación de jurisprudencia a través de nuevos volúmenes, dentro de la serie iniciada y sostenida por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En lo que respecta a la preparación y publicación de los volúmenes III a V, es satisfactorio mencionar que la tarea de la Corte y del Instituto de Investigaciones Jurídicas contó con la decisiva participación del grupo de investigación en Derecho Internacional y Derechos Humanos de la Universidad de La Sabana, Colombia, al que el Tribunal y el coordinador de esta obra encomendaron la reunión, el procesamiento y la presentación final del material contenido en esos volúmenes. La aportación de ese equipo merece amplio reconocimiento.

La edición de estos volúmenes se debe al desempeño académico conducido por la competente profesora de la Universidad de La Sabana, María Carmelina Londoño Lázaro, a quien acompañaron en esta labor los investigadores Andrés Jiménez Ángel, Carlos Enrique Arévalo Narváez y John Alexander Piñeros Aponte. El coordinador acredita, por este medio, el trabajo cumplido por estos investigadores, así como la valiosa participación de la propia Universidad de La Sabana, conforme al convenio de colaboración académica establecido con la Corte Interamericana.

Igualmente, el coordinador reconoce y aprecia, con la mayor estimación, el diligente y esmerado trabajo que realizaron los abogados Pablo Saavedra Alessandri, secretario de la Corte Interamericana, y Emilia Segares, secretaria adjunta, y los colegas, colaboradores del Tribunal, Oswaldo Ruiz, Olger González, Francisco Rivera, Ona Flores, Auxilia-

*** En torno a este asunto, *cf.* García Ramírez, Sergio, *La Corte Interamericana de Derechos Humanos*, México, Porrúa, 2007.

dora Solano, Javier Mariezcurrena, Óscar Parra, María Arantxa Villanueva, Romina Sijniensky, Carlos Pelayo Moller, María José Ubaldini, Santiago Medina, Jorge Calderón, Yuria Saavedra, Tamara Biolo y Fernando López.

El coordinador expresa su gratitud a la Dirección del Instituto, a cargo del distinguido jurista Héctor Fix-Fierro, por el invariable respaldo que brindó a este trabajo, así como su cordial reconocimiento al secretario académico, Juan Vega Gómez, y a la jefa del Departamento de Publicaciones, Elvia L. Flores Ávalos.

Ciudad Universitaria, México, noviembre de 2008